



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

N°31 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 18 FEB. 2014

VISTOS:

El Memorándum Circular N° 007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de febrero de 2014 y, Nota Informativa N° 044-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OAJ, de fecha 18 de febrero del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de febrero de 2014, se aprobó el inicio de la Liquidación de Oficio de ocho (08) obras ejecutadas en el ámbito de la Dirección Zonal Pasco, nombrándose para el efecto la Comisión de Recepción y Liquidación de Oficio;

Que, mediante Memorándum Circular N° 007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, la Dirección Ejecutiva ha impartido instrucciones a fin de concluir con el saneamiento físico, administrativo y contable, de obras correspondientes a los periodos 1996 a 2008 del EX PRONAMACHCS, con el objetivo de rebajar los saldos contables revelados en los estados financieros de la Institución, disponiendo para el efecto, que las Direcciones Zonales instruyan a los responsables de Infraestructura Rural de las Agencias Zonales a fin de realizar las acciones que amerite el caso, siendo la Dirección Zonal la responsable de supervisar, revisar y monitorear las obras pendientes de liquidar;

Que, en tal sentido, es necesario que el inicio de la Liquidación de Oficio dispuesto por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE sea ejecutada en el ámbito y por el personal de la Agencia Zonal competente de la Dirección Zonal Pasco, lo cual guarda concordancia con lo establecido en el numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2010-AG-AGRORURAL-DE referido a "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Obras por Administración Directa, ejecutadas por el EX PROGRAMA NACIONAL DE MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS Y CONSERVACION DE SUELOS – PRONAMACHCS" – hasta el año 2008";

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta pertinente emitir el acto administrativo que permita modificar la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Oficio y, así, dar inicio a la liquidación de oficio de las 08 obras ejecutadas en el ámbito de la Dirección Zonal Pasco a que se refiere la Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE;

En uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 120-2008-AG; y contando con el visto de la Dirección de Operaciones, y, Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, respectivamente;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“Artículo 2° NOMBRAR a la Comisión de Recepción y Liquidación de Oficio de las obras ejecutadas en el ámbito de la Dirección Zonal Pasco, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- a) *El Jefe o Responsable de la Agencia Zonal, quien la presidirá*
- b) *El Administrador de la Agencia Zonal o Especialista Administrativo de la Dirección Zonal*
- c) *El Supervisor de Obra o el Profesional en Manejo de Recursos Naturales – Obras Rurales y de Riego – de la Agencia Zonal o el Especialista en Infraestructura Rural.”*

Artículo 2°.- ORDENAR se mantenga plena vigencia y eficacia, en lo demás que contiene la Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de febrero de 2014.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras a que se refiere la presente Resolución, quienes actuarán conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2010-AG-AGRORURAL-DE.

Artículo 4°.- DISPONER su publicación en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

[Firma]
ECON. CESAR SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

28 FEB 2014 *468*

RECIBIDO

Por REG. N°
Hora 16:42